



**NORMATIVA
DE
COMPETICIÓN
2022-2023**



ÍNDICE

ARTÍCULO 1. ÁMBITO Y VIGENCIA DE APLICACIÓN.....	3
ARTÍCULO 2. DENOMINACIÓN DE LAS COMPETICIONES PERIÓDICAS.....	3
ARTÍCULO 3. OTRAS COMPETICIONES.....	3
ARTÍCULO 4. REGLAMENTO DE JUEGO.....	3
ARTÍCULO 5. DEFINICIONES Y EDADES DE JUEGO PARA LA TEMPORADA 2022-2023.....	3
ARTÍCULO 6. RETIRADA DE LA COMPETICIÓN DE UN EQUIPO INSCRITO.....	6
ARTÍCULO 7. CONDICIONES O REQUERIMIENTOS OBLIGATORIOS EN LAS COMPETICIONES.....	7
ARTÍCULO 8. CONDICIONES O REQUERIMIENTOS OBLIGATORIOS EN LAS COMPETICIONES, PERO QUE SU INCUMPLIMIENTO NO PRODUCE POR SI MISMOS LA SUSPENSIÓN DEL PARTIDO.....	10
ARTÍCULO 9. FILMACIÓN DE PARTIDOS.....	14
ARTÍCULO 10. ROSTERS Y HOMOLOGACIONES.....	15
ARTÍCULO 11. ÁRBITROS Y ACTAS ARBITRALES.....	15
ARTÍCULO 12. PRÓRROGAS EN COMPETICIONES.....	16
ARTÍCULO 13. SISTEMA DE CLASIFICACIÓN EN LNFA.....	16
ARTÍCULO 14. DESEMPATES AL FINAL DE LA TEMPORADA REGULAR DE LA LNFA.....	16
ARTÍCULO 15. FINALES DE COMPETICIÓN.....	17
ARTÍCULO 16. HORARIOS DE LOS PARTIDOS.....	18
ARTÍCULO 17. RESULTADO DE LOS PARTIDOS.....	18
ARTÍCULO 18. FUERZA MAYOR.....	19
ARTÍCULO 19. LOGOTIPO OFICIAL DE LAS COMPETICIONES.....	19
ARTÍCULO 20. PROTOCOLOS Y NORMAS PARA RETRANSMISIÓN DE PARTIDOS POR TV.....	19

NORMATIVA DE COMPETICION

TEMPORADA 2022-2023

ARTÍCULO 1. ÁMBITO Y VIGENCIA DE APLICACIÓN.

La presente Normativa de Competición es válida para todas las competiciones de carácter Estatal en la disciplina de Fútbol Americano (Tackle) que organice la Federación Española de Fútbol Americano (FEFA) durante la temporada 2022-2023 posteriores, salvo que FEFA establezca lo contrario.

ARTÍCULO 2. DENOMINACIÓN DE LAS COMPETICIONES PERIÓDICAS.

La Federación Española de Fútbol Americano organiza, entre otras competiciones, las siguientes: La LIGA NACIONAL DE FÚTBOL AMERICANO, cuyas siglas son LNFA SR (en categoría sénior masculina), LFFA SR (en categoría sénior femenina). LNFA JR (en categoría Junior) y LNFA CDT (en categoría cadete).

Estas Competiciones son del tipo "Liga" y se rigen por el artículo 87 del Reglamento general de la FEFA. En adelante se denominarán por sus iniciales.

La COPA DE ESPAÑA DE FUTBOL AMERICANO, cuyas siglas son CNFA SR (en categoría sénior masculina), CFFA (en categoría sénior femenina). CNFA JR (en categoría Junior) y CNFA CDT (en categoría cadete).

Esta Competición es del tipo, eliminatorias, y se rige por el artículo 86 del Reglamento General de la FEFA. En adelante se denominarán por sus iniciales.

ARTÍCULO 3. OTRAS COMPETICIONES.

Las demás competiciones que organice FEFA se registrarán por las bases específicas de cada una de ellas, no siendo de aplicación para dichas competiciones las presentes bases de competición salvo que no se haya editado ninguno específico a tal efecto.

ARTÍCULO 4. REGLAMENTO DE JUEGO.

Las competiciones organizadas por FEFA se disputarán utilizando el propio Reglamento de Juego de FEFA.

ARTÍCULO 5. DEFINICIONES Y EDADES DE JUEGO PARA LA TEMPORADA 2022-2023.

Jugador: Se considera jugador aquella persona física que, estando en posesión de una licencia deportiva expedida por FEFA o por cualquiera de las federaciones autonómicas adscritas a FEFA, figure inscrito (aparezca en algún roster oficial) en una competición deportiva de FEFA. Las diferentes categorías, edades y años, son las que rigen en FEFA para la temporada 2022-2023.

Independientemente de la categoría de un jugador de acuerdo con su año de nacimiento, cada competición tendrá su normativa específica en cuanto a los jugadores que puedan participar en ella.

Todos los jugadores que en el momento de solicitar su licencia sean aun menores de edad, deberán enviar a FEFA una autorización de sus tutores legales para poder solicitar la expedición de ésta.

Disponibilidad: Un jugador de tackle no podrá disputar un partido en ninguna categoría superior, inferior o igual, hasta no haber transcurrido 36 horas desde la finalización del último partido jugado, excepto por autorización expresa de FEFA.

Partido amistoso: FEFA admitirá en su calendario, o dará por reconocidos todos aquellos partidos, fuera de competición oficial, en los que los clubes cumplan las siguientes premisas:

1. Haber de notificado el partido tanto a FEFA (feffa@feffa.es y director-competiciones@feffa.es y coordinador.cta@feffa.es) como a su federación autonómica, con no menos de 15 días naturales de antelación, indicando equipo local, visitante, campo de juego y horario de partido.
2. Todos los integrantes del partido ya sean clubs, jugadores, staff, técnicos, árbitros y todas aquellas personas que participen de una u otra manera en el evento deberán estar al corriente de sus obligaciones tanto con FEFA como con sus federaciones autonómicas.
3. Las designaciones arbitrales serán gestionadas por FEFA.
4. En todo aquel partido que no cumpliera algún punto de los citados, FEFA se exime de toda responsabilidad.

Acta arbitral de un partido de competición (*): Se entiende como acta arbitral de un partido de competición al conjunto de documentos formados por:

1. Acta principal: Documento que contiene los datos de partido, lugar, día, hora, equipos, estadio donde tiene lugar, árbitros que lo dirigen, resultado detallado, anotadores, incidencias y firma del referee y delegados de los clubes.
2. Anexo: Documento que contempla el cumplimiento o no de detalles básicos de la Normativa de Competición, firma del referee y delegados de los clubes.
3. Rosters: Documento, expedido por FEFA o Federaciones Autonómicas adscritas a FEFA, donde se indican los nombres, números de licencia, y dorsal de los jugadores, técnicos y staff, que van a disputar el partido, con sus correspondientes verificaciones.

No será válida ningún acta a la que le falte alguno de estos documentos.

(*) FEFA se reserva el derecho a modificar tanto formato como contenido de las actas si así lo estima conveniente para el mejor desarrollo de las diferentes competiciones.

Técnico: La denominación de técnicos, incluye a entrenadores con titulación oficial, homologados o validados.

Staff: La denominación staff incluye a delegados de equipo, delegados de campo, personal médico o fisioterapeutas y, por extensión, a toda aquella persona que deba permanecer para el desarrollo de las funciones encomendadas por su club en la banda del equipo durante la celebración de los partidos de la competición.

Jugadores extranjeros:

Tal y como establece el Artículo 64 del Reglamento General de FEFA, a efectos de su participación en competiciones de FEFA se consideran las siguientes categorías de jugadores, en función de su nacionalidad y formación deportiva.

1. Jugadores Formados.

Jugadores que no tengan experiencia colegial estadounidense (USA), canadiense (CAN), mexicana (MEX) o japonesa (JAP), excepto aquellos con pasaporte español, y que cumplan alguno de los siguientes requisitos:

- a) Todo jugador con DNI español y que sea seleccionable por la Selección Nacional española.
- b) Todo jugador que empezó a jugar en España Under-19.
- c) Todo jugador con residencia legal permanente o residencia de larga duración en España.

Un jugador de categoría Foráneo, que haya tenido licencia federativa durante cuatro años seguidos en una misma Federación Autonómica, será considerado jugador Formado antes de su quinta temporada. Esta norma tiene carácter retroactivo.

2. Jugadores Import.

Jugadores que cumplan todos los siguientes requisitos:

- a) Todo jugador que no cumpla los requisitos de los Jugadores Formados.
- b) Todo jugador que tenga experiencia colegial en: USA, México, Canadá o Japón, independientemente del pasaporte que tenga, excepto pasaporte español.

3. Jugadores Foráneos.

Jugadores que no cumplan los requisitos de las categorías anteriores: jugador internacional sin experiencia colegial.

Un jugador de categoría Import, que haya tenido licencia federativa durante cuatro años seguidos en una misma Federación Autonómica y que no haya vuelto a jugar en otras ligas internacionales durante dicho periodo, será considerado jugador Foráneo antes de su quinta temporada. Esta norma tiene carácter retroactivo.

Todos los jugadores sin nacionalidad española deberán estar en posesión de su correspondiente ITC o SD, o haber hecho las gestiones en FEFA para ello. Esta misma tramitación deberán realizarla también los jugadores españoles que hayan militado alguna vez en algún club fuera del territorio nacional, según orden a la normativa IFAF.

Siempre teniendo en cuenta lo siguiente:

Nacionalidad EEUU y Canadiense	SD	ITC	Cuota
Jugadores Activos	No	Sí	Sí
Jugadores con 2 años sin jugar	Sí	No	Sí
Jugadores que nunca han jugado	Sí	No	No
Jugadores Under 16	Sí	No	No

Nacionalidad Española	SD	ITC	Cuota
Jugador que ha jugado en ligas no españolas	Sí	No	Sí

Resto de nacionalidades	SD	ITC	Cuota
Jugadores Activos	Sí	Sí	Sí
Jugadores con 2 años sin jugar	Sí	No	Sí
Jugadores que nunca han jugado	Sí	No	No
Jugadores Under 16	Sí	No	No

La nacionalidad principal de los jugadores con dual passport se registrará por la normativa IFAF al respecto que esté vigente en el momento, y que actualmente recoge en su punto 3 el documento IFAF TRANSFER REGULATIONS 2017:

El club donde vaya a jugar dicho jugador con dual passport, deberá aportar a FEFA sendas cartas de las federaciones o asociaciones nacionales de cuyas nacionalidades ostenta el jugador con dual Passport, certificando si ha jugado o no con sus respectivos equipos nacionales. Si no se aportan los mencionados certificados de ambas federaciones o asociaciones, el club incurrirá en una falta de alineación indebida, aplicándose las sanciones correspondientes a la misma.

Los jugadores o clubs que no hayan cumplimentado estos protocolos serán sancionados con la cuantía económica y/o deportiva que indique la normativa vigente en ese momento, además de no poder aparecer en roster FEFA hasta que se haya iniciado la correspondiente tramitación.

Auxiliares para el arbitraje del partido: Los auxiliares para el arbitraje del partido (cadeneros, portadores de pelota y demás), son las personas encargadas por el equipo local, o por el organizador del partido, de auxiliar a los árbitros con las cadenas, marcador de downs, y demás tareas auxiliares que la organización prevea para la administración de un partido.

Deberá haber un mínimo de 3 personas por partido para estas tareas (2 para el control de la cadena y 1 para el marcador de downs).

En el momento en que dichas personas se presenten al grupo arbitral quedarán bajo su responsabilidad, ya que formarán parte del equipo arbitral, dejando de depender del equipo local, o del organizador del partido.

ARTÍCULO 6. RETIRADA DE LA COMPETICIÓN DE UN EQUIPO INSCRITO.

En caso de una retirada de la competición de un club inscrito, perderá:

- La fianza depositada en FEFA.
- La cuota de inscripción. En el caso de que todavía no lo hubiera abonado total o parcialmente, deberá terminar de pagarla.

- Se considerará como una falta grave con la sanción deportiva y/o económica añadida que pudiera suponer.

ARTÍCULO 7. CONDICIONES O REQUERIMIENTOS OBLIGATORIOS EN LAS COMPETICIONES.

Las condiciones o requerimientos que a continuación se establecen son de obligado cumplimiento en todas las competiciones LNFA Y CNFA.

Los árbitros estarán obligados a suspender los partidos en los que alguno de estos requerimientos se incumpla, haciendo constar en el acta el motivo de la suspensión y las circunstancias del caso.

7.1. Condiciones o requerimientos que son responsabilidad del equipo local.

7.1.1. Medidas mínimas del terreno de juego entre goal lines:

- a. 80 yardas en competiciones 11x11 y 9x9.
- b. 40 yardas en competiciones 7x7 y 5x5.

7.1.2. Medidas fijas entre sidelines:

- a. 160 pies (53 1/3 yardas) en competiciones 11X11 con hash marks a 60 pies de las sidelines.
- b. 120 pies (40-45 yardas) en competiciones 9X9 con Hash marks a 40 pies de las sidelines
- c. 40x35 yardas en competiciones 7X7
- d. 40x30 yardas en competiciones 5X5

7.1.3. Se permite, como opción para pintar el campo, hacerlo con lo que llamaremos YARDA IFAF, esto es, que la conversión de yarda sea de entre 0.80 y 0.90 metros, en lugar de 0.91, o lo que es más correcto, dividir el campo en 120 partes y otorgar a cada una de esas partes el valor 1 yarda, siempre teniendo en cuenta que, como mínimo, deben tener 0.80 metros cada una, para lograr tener un aspecto visual del campo más homogénea y que, a simple vista, aparente tener 120 yardas. Además, de cara a posibles retransmisiones en televisión, recomendamos su uso. En ningún caso y bajo ningún concepto, el uso de la YARDA IFAF supondrá un recorte en los mínimos exigidos para las medidas de los campos, que seguirán tal y como se indica en el punto 7.1.1. En cualquier caso, si se usase la YARDA IFAF como opción de pintado, esto conllevará la obligatoriedad de pintar también cada línea de 1 yarda de ambas sidelines, para facilitar al equipo arbitral el conteo de yardas. Así como la adaptación de las cadenas a la nueva medida.

Nota: 1 pie = 30,48 cm; 1 yarda = 91,44 cm

7.1.4. Superficie del terreno de juego: hierba natural o artificial (turf)

7.1.5. Líneas en el terreno de juego paralelas a las goal lines mínimo cada 10 yardas, comenzando a 10 yardas de las goal lines en 11x11,9x9 y 7x7.

7.1.6. Cadenas y Down Marker

7.1.7. Yards Markers o, en su defecto, se pintarán los números en el campo cada 10 yardas al menos en la banda opuesta a donde se sitúen las cadenas.

7.1.8. Personal para auxiliar a los árbitros usando las cadenas y el Down Marker: Al menos 3 personas, de 15 años como mínimo, que deberán contar con ficha federativa que incluya un seguro médico deportivo. Estos deberán tener en cuenta que:

- a. No podrán tener acceso a utilización de teléfonos, walkie-talkies, ni a ningún otro medio de comunicación electrónica durante el desempeño de su labor; en su defecto, será considerado una falta leve.
- b. Deben estar a disposición arbitral 30 minutos antes del inicio del partido.
- c. No se puede cambiar el equipo auxiliar de cadenas durante el descanso, salvo que se presenten las personas que van a realizar dichas funciones en la segunda parte del partido 30 minutos antes del inicio, con el resto de auxiliares.

7.1.9. Contar con porterías de fútbol americano o rugby. En defecto de las anteriores, se deberá contar como mínimo con porterías de fútbol europeo con palos acoplados en 11x11 y 9x9, consistente en una "U", acoplada al larguero de la portería de soccer, estando el palo horizontal de dicha "U" a una altura de 3,05m respecto al suelo, los verticales llegando como mínimo a una altura de 7,00 m respecto al suelo y separados entre sí por una distancia de 5,65 m.

7.1.10. Disponer de ambulancia, en alguna de las siguientes opciones:

- a. Una ambulancia con al menos un conductor y dos técnicos sanitarios o expertos en asistencia de urgencia, de los cuales, en caso de traslado de un accidentado, el técnico sanitario de mayor preparación deberá permanecer en el campo para asistir cualquier urgencia que pudiera suceder durante el transcurso del partido. En caso de traslado, la ambulancia deberá estar de vuelta en el campo en el plazo máximo de 1 hora.
- b. Una ambulancia con al menos un conductor y un técnico sanitario o experto en asistencia de urgencia, en los casos en los que el club local tenga habilitado en roster a médico titulado, que deberá ser acreditado ante FEFA en el momento de solicitar su inclusión en el roster. Dicha persona deberá estar presente en todos los partidos y acreditarse ante los árbitros adecuadamente antes de cada encuentro. En caso de traslado, la ambulancia deberá estar de vuelta en el campo en el plazo máximo de 1 hora.
- c. Una ambulancia con al menos un conductor y un técnico sanitario o expertos en asistencia de urgencia, cada una, con el fin de que, si una ambulancia tiene que trasladar a un accidentado, la otra permanecerá en el campo para asistir cualquier urgencia. En el caso de un accidentado por parte de una de las ambulancias, la otra no podrá trasladar a otro accidentado salvo urgencia vital. En cualquier caso, si ambas

ambulancias tuvieran que abandonar el campo de juego, al menos una de ellas deberá estar presente antes de 30 minutos después de la salida de la última ambulancia.

Sería recomendable que los equipos fueran incluyendo en roster a un médico titulado, en previsión de la inclusión de la norma obligatoriedad de cara a próximas temporadas.

7.1.11. Cualquier objeto contundente situado en la cercanía de las líneas perimetrales del terreno de juego que, a criterio del referee pueda suponer un riesgo para la integridad física de los jugadores, deberá ser protegido de forma adecuada.

Durante el primer encuentro de competición que se dispute en el terreno de juego de cada uno de los equipos inscritos en competiciones de FEFA, el equipo arbitral realizará una revisión profunda que garantice el cumplimiento del párrafo anterior. Esta revisión servirá como validación del terreno de juego para el resto de la temporada. En el caso de ser requerida alguna actuación (protección o desplazamiento de algún objeto), ésta deberá efectuarse en cada uno de los partidos de la temporada.

7.2. Condiciones o requerimientos que son responsabilidad de ambos equipos.

7.2.1. Someterse a la revisión de licencias y/o documentos oficiales identificativos según el artículo 125 del Reglamento de la FEFA, 15 minutos antes del comienzo del partido. Una vez iniciado el partido no se podrá incorporar ningún jugador hasta que no pase control de fichas en el descanso. La aplicación de dicho artículo se hace extensible a todos aquellos que quieran permanecer en el área de equipo, tanto técnicos como staff.

7.2.2. Para todas las ligas LNFA, tanto los jugadores import como los jugadores foráneos, deberán jugar o pasar roster tantos partidos de temporada regular como se indica en el cuadro siguiente. Un jugador lesionado no será necesario que pase roster, si aporta certificado específico de un médico del seguro indicado en su licencia para poder disputar los partidos de play off. Los jugadores con nacionalidad española deberán tener licencia sacada al menos 7 días antes del comienzo de los playoff.

Total partidos de fase regular jugados por el equipo participante	Partidos a jugar por jugador para poder jugar playoff	
	Import	Foráneo
2	1	1
3	2	1
4	3	1
5	4	1
6	4	2

Total partidos de fase regular jugados por el equipo participante	Partidos a jugar por jugador para poder jugar playoff	
	Import	Foráneo
7	5	2
8	6	2
9	6	3
10	7	3

Se permitirá la sustitución de cualquier jugador import durante la temporada regular por motivos deportivos o de lesión. A efectos de cómputo de los partidos de fase regular necesarios a jugar para poder participar en los play-off, el jugador sustituto podrá sumar los jugados por el jugador sustituido.

7.2.3. Disponer cada equipo, en el terreno de juego, de al menos un técnico con titulación oficial, homologado o validado por FEFA.

7.2.4. Para todas las competiciones reguladas en esta normativa, se establece un número mínimo de jugadores que un equipo debe presentar a cada partido. Estos jugadores deberán estar en disposición de jugar, es decir, presentados al inicio del partido, uniformados e incluidos en roster. En función del número de jugadores presentados al partido, las sanciones pueden variar, tal y como se especifica en el punto 8.2.1.

ARTÍCULO 8. CONDICIONES O REQUERIMIENTOS OBLIGATORIOS EN LAS COMPETICIONES, PERO QUE SU INCUMPLIMIENTO NO PRODUCE POR SI MISMOS LA SUSPENSIÓN DEL PARTIDO.

Los siguientes requerimientos y condiciones son obligatorios pero su incumplimiento no significa la suspensión del partido en el que se incumplan, aunque puedan comportar una sanción tipificada como leve, grave o muy grave, para el equipo que las incumpla. Los árbitros harán constar en el acta, o en un anexo a la misma, todos y cada uno de los incumplimientos y las circunstancias que se produzcan.

8.1. Condiciones o requerimientos que son responsabilidad del equipo local.

8.1.1. Medidas fijas para las endzones: Entre 9 y 10 yardas cada una entre goal line y endline (salvo que se pinte con yarda IFAF), pero ambas idénticas de medida; solo en los campos en los que sea estrictamente imprescindible (y nunca por estar mal pintado o mal aprovechado) de estarlo, se concederán 45 minutos para repintarlo y devengara en una multa de 100,00 € siendo considerada como falta leve. De no pintarlo, el partido se

suspenderá y se le dará por perdido al equipo local con las consecuencias de una incomparecencia.

- 8.1.2. Áreas de equipo a ambos lados según marca el reglamento de FEFA en competiciones 11x11 y 9x9 o, en su defecto, derivará en una sanción económica de 150,00 €.
- 8.1.3. En competiciones 11x11 y 9x9, líneas marcadas cada 5 yardas, comenzando desde las goal lines. Son obligatorias, según el artículo anterior, cada 10 yardas para que pueda disputarse el partido, pero deberán estar pintadas cada 5 yardas o en su defecto se derivará en una sanción para el equipo local de 200,00€.
- 8.1.4. Pylons (no conos), 4 en cada end zone (en intersecciones de goal lines con sidelines y endlines con sidelines), de no tenerlo podrá devengar en una sanción de 100,00 €.
- 8.1.5. Para LNFA Serie A, es obligatorio tener gradas de, al menos, 3 alturas de asientos y con aforo mínimo de 300 personas, a razón de 1 metro por espectador. Su incumplimiento tendrá una sanción económica de 300,00 €; si se ha disputado un solo encuentro en un campo sin gradas, se perderá el derecho a jugar partidos de playoff como local.
- 8.1.7. Petos para auxiliares del equipo arbitral (cadeneros, ballboys, etc), en su defecto derivara en una sanción económica de 150,00 €.
- 8.1.8. Megafonía y comentarista, serán obligatorios para todos los partidos de la LNFA serie A, tanto fase regular como playoff, mientras que para el resto de series de la LNFA será solo obligatorio en play off, de lo contrario se incurrirá en una falta leve que será sancionada con 100,00 €. Sería recomendable que todos los equipos lo fueran incorporando a lo largo de la temporada en medida de lo posible.
- 8.1.9. Acreditación de todas las personas que puedan estar en la cercanía del terreno de juego pero que no pertenezcan a los equipos, o no tengan licencia en vigor con los mismos. El equipo local es responsable de que en el perímetro del terreno de juego solo estén personas debidamente identificadas. En caso contrario derivará en una sanción económica de 200,00€.
- 8.1.10. Las personas que no estén en el roster no podrán estar en el área de equipo o derivará al equipo infractor una sanción económica de 300,00 €.
- 8.1.11. Agua, embotellada y precintada, antes de iniciar el encuentro, para el equipo visitante y para los árbitros a razón de 2 litros por persona, en caso contrario se derivará en una sanción económica de 100,00 €.

8.1.12. Marcador con el resultado de partido e indicador de periodo, actualizado en todo momento y visible para el público, en caso contrario se derivará en una sanción económica de 150,00 €.

8.1.13. La fecha y horario de juego será la especificada en el formulario de inscripción en la competición. Cualquier solicitud de cambio, tanto en la fecha, horario o campo de juego, deberá ser notificada al menos 15 días antes del encuentro, y deberá ser aceptado por el equipo rival y aprobado por el CTA y la Dirección de Competición. En caso contrario derivará en una sanción económica de 100,00 € diarios hasta que confirmen el horario.

Nota: Para los partidos de playoff que no puedan ser programados en el calendario inicial, FEFA fijará el plazo de comunicación. El día y hora de partidos de playoff deberán corresponderse con los habituales en temporada regular, salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados por la instalación, o acuerdo expreso entre los clubs.

8.2. Condiciones o requerimientos que son responsabilidad de ambos equipos:

8.2.1. Tal y como se adelantaba en el punto 7.2.4., para todas las competiciones reguladas en esta normativa, se establece un número mínimo de jugadores que un equipo debe presentar a cada partido. Estos jugadores deben estar en disposición de jugar, es decir, presentados al inicio del partido, uniformados e incluidos en roster. En función del número de jugadores presentados al partido. Las sanciones pueden variar, tal y como se especifica a continuación:

		SENIOR						JUNIOR						CADETE			
		MASCULINO			FEMENINO			MASCULINO			FEMENINO			MASCULINO			
		11X11		9X9	7X7	11X11	9X9	7X7	11X11	9X9	7X7	11X11	9X9	7X7	11X11	9X9	7X7
		SERIE A	SERIE B														
Partidos viajes peninsulares	a. Mínimo	≥ 22	≥ 18	≥ 18	≥ 14	≥ 18	≥ 15	≥ 12	≥ 18	≥ 15	≥ 12	≥ 16	≥ 14	≥ 11	≥ 16	≥ 14	≥ 11
	b. Con Sanción	16-21	14-17	13-17	10-12	14-17	12-14	9-11	14-17	12-14	9-11	13-15	11-13	9-10	13-15	11-13	9-10
	c. Con suspensión	11-15	11-13	9-12	7-9	11-13	9-11	7-8	11-13	9-11	7-8	11-12	9-10	7-8	11-12	9-10	7-8
	d. Con suspensión	0-10	0-10	0-8	0-6	0-10	0-8	0-6	0-10	0-8	0-6	0-10	0-8	0-6	0-10	0-8	0-6
Partidos viajes insulares	a. Mínimo	≥ 18	≥ 15	≥ 15	≥ 13	≥ 15	≥ 13	≥ 11	≥ 15	≥ 13	≥ 11	≥ 14	≥ 12	≥ 10	≥ 14	≥ 12	≥ 10
	b. Con Sanción	14-17	13-14	12-14	10-12	13-14	11-12	9-10	13-14	11-12	9-10	13-13	10-11	8-9	12-13	10-11	8-9
	c. Con suspensión	11-13	11-12	9-11	7-9	11-12	9-10	7-8	11-12	9-10	7-8	11	9	7	11	9	7
	d. Con suspensión	0-10	0-10	0-8	0-6	0-10	0-8	0-6	0-10	0-8	0-6	0-10	0-8	0-6	0-10	0-8	0-6

a. **Mínimo:** Si el número de jugadores está comprendido dentro de ese rango, no se aplica sanción económica alguna ni la suspensión del partido.

- b. **Con sanción:** Si el número de jugadores está comprendido dentro de ese rango, se aplicará una sanción económica al club de 100.00 € por jugador, incurriendo, además, en una falta leve.
- c. **Con suspensión (partido perdido):** Si el número de jugadores está comprendido dentro de ese rango, el partido se suspenderá automáticamente, dando el partido por perdido al equipo infractor, además de incurrir en una falta grave y someter su posible sanción al Comité de Disciplina.
- d. **Con suspensión (incomparecencia):** Si el número de jugadores está comprendido dentro de ese rango, el partido se suspenderá automáticamente, considerándolo incomparecencia por parte del equipo infractor, además de incurrir en una falta muy grave y someter su posible sanción al Comité de Disciplina.

En cualquier formato, categoría y competición, el número máximo de jugadores será ilimitado, a no ser que se especifique lo contrario en la convocatoria.

8.2.2. Los jugadores de un mismo equipo deben vestir uniformes idénticos en diseño y colores, y deben ajustarse a los presentados como oficiales al Director de Competición antes del inicio de la competición (Datos incluidos en la Inscripción de la Competición). Esto es, que unos de otros no se diferencien salvo el número o números identificativos del jugador, que en todo caso deberán ser idénticos en el tipo de letra y tamaño. El equipamiento incluye: partes visibles de la camiseta interior, camiseta exterior, pantalones, mallas, medias/calcetines, casco y máscara del casco. Pueden ser de diferente diseño, pero ajustados al Reglamento FEFA los guantes y protecciones exteriores de las extremidades.

Los jugadores "imports" llevarán una "I" mayúscula en la parte posterior del casco, con un color en contraste con el color del casco, mínimos de 10 cm de alto; los jugadores "foráneos" llevarán una "F" de idénticas características.

El incumplimiento de la uniformidad derivara en una sanción económica de 50,00 € para el jugador, pudiendo cobrarse directamente al club.

8.2.3. Firmar el acta del partido al término de éste y en el vestuario de los árbitros, en un plazo no superior a 30 minutos tras la terminación del partido. Pasado ese plazo, si no se hubiese firmado por parte de cualquiera de los equipos, el árbitro certificara que el club no ha firmado el acta aportando la firma de un testigo. Al equipo no firmante le derivara en una sanción económica de 100,00 €.

8.2.4. Para el aplazamiento o reprogramación de un partido de competición oficial previsto, los dos equipos contendientes deberán de estar de acuerdo para dicho cambio y FEFA debe dar el visto bueno definitivo. En caso de acuerdo la nueva fecha deberá ser comunicada al menos 15 días antes del partido al CTA y a la federación/delegación autonómica correspondiente. En ese momento FEFA emitirá un certificado en el que especificará que no pueden efectuar ningún cambio más y se verán obligados a jugar el encuentro en la fecha pactada, salvo que FEFA estime que otro aplazamiento es inevitable por causas ajenas a los dos equipos rivales. En cualquier supuesto, cualquier modificación de fecha u horario deberá contar con la aprobación de FEFA.

8.2.5. Exclusivo para la LNFA series A y B: Máximo TRES (3) jugadores import en el roster del equipo por partido; pudiendo estar máximo en el campo en cada jugada UN (1) jugador import.

Sin límite de jugadores foráneos en el roster del equipo por partido. Pudiendo estar máximo UN (1) jugador foráneo en el campo en cada jugada.

Sin límite de jugadores formados en el roster del equipo por partido. Pudiendo estar máximo ONCE (11) jugadores formados en el campo en cada jugada.

8.2.6. Los jugadores import y foráneos no podrán participar en CNFA y no podrán figurar en los rosters. Sólo podrán participar jugadores formados, pero limitando a TRES (3) el número jugadores formados que no sean seleccionables para el equipo nacional, en el roster de un equipo por partido.

8.2.7. Para todas las competiciones LNFA y CNFA será obligatorio el envío, por parte de cada equipo, de la hoja de estadísticas que figura en el documento anejo llamado "Plantilla de Estadísticas" de esta normativa antes de las 23:59 del lunes siguiente a la celebración del partido. El incumplimiento supondrá una falta leve y una sanción de 100.00 €.

8.2.9. Para todas las competiciones LNFA y CNFA, está permitido el uso de medios de comunicación entre miembros del staff, entre la grada y la banda, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a. Si el equipo local hiciera uso de cualquier sistema comunicación entre la grada y la banda, deberá reservar un espacio en la grada de idénticas características para el equipo visitante.
- b. Si el equipo local no hiciera uso de ningún sistema comunicación entre la grada y la banda, no tendrá la obligación de reservar ningún espacio en la grada.
- c. Si cualquiera de las frecuencias usadas por alguno de los equipos, interfiriera de alguna manera en la frecuencia de comunicación de los árbitros, los equipos deberán modificarla para evitar estas interferencias.

ARTÍCULO 9. FILMACIÓN DE PARTIDOS.

Para todas las categorías de la LNFA y CNFA la filmación de los partidos será obligatoria por parte del equipo que ejerce como local, y su posterior subida al alojamiento proporcionado por FEFA antes de las 23:59 horas del lunes posterior al partido.

El retraso en el envío podrá derivar en una sanción económica de 50,00€ por día de retraso.

La filmación será de acceso exclusivo para el resto de equipos de la competición, el comité de árbitros y los entrenadores del Equipo Nacional.

9.1. Características de la grabación.

9.1.1. La grabación se realizará con una resolución de pantalla de 1280x720, a 30fps.

- 9.1.2. La subida al servidor se realizará en dos archivos (uno por cada mitad de partido) correctamente identificados.
- 9.1.3. La grabación se realizará en una sola toma, sin cortes, con plano general desde un lateral lo más centrado posible y sobre un punto elevado. Se ajustará el zoom para que en dicho plano general se vea obligatoriamente solo dos yardas por fuera de la sideline más cercana a la cámara, y por la parte superior, la imagen completa del árbitro de línea (linesman) de la sideline más alejada a la cámara. Excepcionalmente, y siempre bajo la valoración y aprobación por parte de FEFA, se permitirá la filmación desde otro punto del campo.
- 9.1.4. La persona que realice la grabación del video deberá tener práctica en la filmación de fútbol americano, y se deberá dedicar exclusivamente a grabar el partido, prestando especial atención en el seguimiento de la jugada.
- 9.1.5. Se deben filmar todas las señales del referee.
- 9.1.6. En el caso de que un video tenga deficiencias técnicas, por no ajustarse la grabación a estas normas, podrá acarrear una sanción de 250,00 €.

ARTÍCULO 10. ROSTERS Y HOMOLOGACIONES.

Tan solo los deportistas con licencia que aparezcan en el roster oficial podrán participar en un partido. Los rosters los podrán imprimir los equipos directamente desde la aplicación informática de licencias de FEFA.

Los equipos tienen la obligación de llevar cinco (5) copias impresas al partido, con el número de dorsal con el que cada jugador tomará parte en dicho partido: Una copia para los árbitros, otra copia para el equipo contrario, una para el propio equipo, una copia para el speaker o comentarista y una quinta copia para el equipo de retransmisión de tv.

El control de fichas lo realizará el árbitro designado junto al delegado del club, y se efectuará 15 minutos antes de la hora de comienzo de éste. Es imprescindible, para los federados, pasar dicho control con el DNI, pasaporte o documento oficial identificativo español, licencia expedida por FEFA o la federación autonómica que incorpore fotografía, para completar los datos del jugador/a en el roster.

En el área de equipo sólo podrán estar, durante la celebración del partido, personas con licencia federativa en vigor y homologada o habilitada por FEFA.

ARTÍCULO 11. ÁRBITROS Y ACTAS ARBITRALES.

El Delegado Federativo será la máxima autoridad de FEFA antes, durante y después del partido. Siendo los árbitros la máxima autoridad en lo que a las acciones de juego se refiere. Todos ellos dispondrán de las competencias que la normativa, y los reglamentos de FEFA, les confieran. En caso de que no esté presente la figura del delegado federativo, serán los árbitros los que asumirán sus competencias.

El Referee deberá comunicar el resultado del partido inmediatamente después de finalizarlo, al Director de Competiciones de FEFA mediante SMS, WhatsApp, o correo electrónico.

El acta completa del partido, la enviará el Referee del encuentro por correo electrónico al Director de Competiciones, como máximo a las 16:00 horas del lunes siguiente al partido.

ARTÍCULO 12. PRÓRROGAS EN COMPETICIONES.

Todas las competiciones requieren obligatoriamente de prórroga en aquellos partidos que, al término del cuarto (4º) periodo, se llegue con el resultado de empate. La prórroga se regirá por el Reglamento de la FEFA. Los puntos anotados durante la misma no se contabilizarán a efectos de goal average, sino sólo se añadirá un punto más al equipo vencedor.

ARTÍCULO 13. SISTEMA DE CLASIFICACIÓN EN LNFA.

Las clasificaciones se rigen por porcentaje de partidos ganados.

En caso de igualdad entre uno o más equipos en partidos ganados, la clasificación se regirá por el criterio de desempate establecido en el artículo siguiente, hasta su punto 14.4. Si después de aplicar estos criterios, persistiera el empate entre dos o más equipos, se ordenarán por orden alfabético de los nombres de los equipos en tanto no finalice la temporada regular, terminada la cual se procederá a la clasificación definitiva en la que los empates se regirán por el artículo siguiente al completo.

ARTÍCULO 14. DESEMPATES AL FINAL DE LA TEMPORADA REGULAR DE LA LNFA.

El sistema de clasificación definitiva y, por tanto, de desempate de la temporada regular en todas las competiciones, se basa en los siguientes puntos:

14.1. Mayor porcentaje de victorias en la temporada regular.

14.2. Enfrentamiento directo entre dos o más equipos. Para poder aplicar este criterio es imprescindible que todos los equipos que están empatados a porcentaje de victorias se hayan enfrentado entre sí. Ejemplo: los equipos A, B y C están empatados a porcentaje de victorias. El equipo A ganó al equipo B, y éste, a su vez, ganó al equipo C; pero este único nunca jugó contra el equipo A. Si este caso u otro similar se diese, este criterio de desempate se obviaría y se pasaría automáticamente al punto 14.3.

- a. Mayor número de porcentaje de victorias entre ellos en temporada regular.
- b. Menor número de puntos recibidos entre ellos.
- c. Mayor diferencia de puntos anotados y recibidos entre ellos.

14.3. Menor media de puntos por partidos recibidos en temporada regular.

14.4. Mayor media de diferencia de puntos por partido en temporada regular.

14.5. Si después de aplicar los criterios anteriores, aun existiera algún empate entre dos o más equipos en la clasificación, se aplicarían los siguientes criterios:

- a. Los equipos que hayan incurrido en alguna incomparecencia a lo largo de la competición quedarán siempre los últimos entre aquellos que estén empatados en la clasificación al término de la temporada regular.
- b. Menor número de jugadores expulsados en el total de la competición.
- c. Sorteo realizado por FEFA en presencia de un representante de cada equipo.

No se contabilizan a efecto de diferencias de puntos los resultados de 1-0 que pudieran darse por incomparecencia o cualquier otra causa que implique la victoria con no celebración de un partido, ni tampoco a la hora de calcular porcentajes de puntos encajados o anotados. No se contabilizan los resultados de los equipos retirados de la competición.

A todos los efectos, cualquier cómputo de los criterios de clasificación anteriormente expuestos, se realizarán siempre con un redondeo común a 1 decimal (0.0), entendiendo por redondeo a aquel en el que, si el segundo decimal se encuentra entre 0 y 4 se redondea a la baja, y si estuviera entre 5 y 9, al alza.

ARTÍCULO 15. FINALES DE COMPETICIÓN.

Es potestad de la FEFA la designación del campo en el que se disputen las Finales de sus diferentes competiciones, de acuerdo con razones de imagen o de promoción del Fútbol Americano. El sistema de adjudicación de la organización de la Final se establecerá como máximo, 4 semanas antes de la celebración de la misma y su adjudicación será definitiva. Los sistemas de adjudicación serán los siguientes:

- Que la organización sea adjudicada al equipo (entre los dos finalistas) mejor clasificado durante la temporada regular o fase previa de (para competiciones tipo "Liga") o del equipo mejor clasificado según el ranking de la temporada anterior (para competiciones tipo "Copa").
- Que la organización será adjudicada directamente por FEFA a una entidad, en favor del beneficio global de la competición.
- Que la organización será adjudicada a un tercero, fruto de un concurso con diferentes candidaturas interesadas.

En el caso de que se adjudique según la primera opción, las condiciones mínimas de que debe cubrir la Organización de una final son:

- Marcado y pintado del Campo
- Ambulancia
- Agua

Los gastos y derechos de arbitraje, así como los trofeos, serán asumidos por FEFA.

En el caso de que se adjudique según la segunda y tercera opciones, las condiciones mínimas de que debe cubrir la Organización de una final son:

- Marcado y pintado del Campo

- Trofeos
- Ambulancia
- Agua
- Gastos y derechos de arbitraje (7 árbitros en 11x11 y 9x9, y 5 árbitros en 7x7)
- Retransmisión de la final en streaming
- Gastos de desplazamiento (autocar, tren, etc) de ambos equipos.

Finalmente, en las condiciones de inscripción de algunas competiciones, la FEFA puede fijar una normativa específica para la designación de la sede de las Finales.

ARTÍCULO 16. HORARIOS DE LOS PARTIDOS.

- 16.1.** Cuando el equipo visitante realice un viaje de menos de 200 km, el equipo local establecerá un horario de juego con inicio comprendido entre las 12:00 y las 19:00 horas del sábado, o entre las 11:00 y las 16:00 horas del domingo.
- 16.2.** Cuando el equipo visitante realice un viaje de entre 200 y 400 km, el equipo local establecerá un horario de juego con inicio comprendido entre las 13:00 y las 19:00 horas del sábado o entre las 11:00 y las 13:00 horas del domingo.
- 16.3.** Cuando el equipo visitante realice un viaje de entre 400 y 750 km, el equipo local establecerá un horario de juego con inicio comprendido entre las 14:00 y las 19:00 horas del sábado o entre las 11:00 y las 13:00 horas del domingo.
- 16.4.** Cuando el equipo visitante realice un viaje de más de 750 km, el equipo local establecerá un horario de juego con inicio comprendido entre las 16:00 y las 19:00 horas del sábado o las 11:00 horas del domingo.

Esto se aplica a todos los partidos, tanto de fase regular como de playoff, salvo acuerdo entre los equipos implicados, para lo que tendrán que notificarlo a FEFA en tiempo y forma para su aprobación.

En la Final de la competición será FEFA la que decida el horario de juego al margen de los puntos antes detallados.

En cualquier caso, y aún dentro de los horarios reflejados anteriormente, el horario deberá ser refrendado por FEFA.

ARTÍCULO 17. RESULTADO DE LOS PARTIDOS.

Para todos los supuestos en los que el Reglamento de FEFA prevé que el resultado de un partido se decida por parte del responsable de Competición, a partir de una sanción de partido perdido por parte del Comité de Disciplina o el órgano adecuado, sea por incomparecencia de un equipo o por cualquier otra causa expresamente indicada en dicho Reglamento, se establece como resultado el de 1-0 en contra del equipo sancionado por el Comité de Disciplina y no será computado para el cálculo de porcentajes de puntos encajados y/o anotados.

ARTÍCULO 18. FUERZA MAYOR.

FEFA podrá tomar cualquier medida no contemplada en las presentes Bases o en el reglamento General, siempre y cuando se trate de circunstancias que afecten al normal desarrollo de la competición, incluyendo la anulación de partidos del calendario oficial, o la adjudicación del resultado de empate a cero (0) para partidos en los que su no celebración interfiera en el normal desarrollo de la competición.

ARTÍCULO 19. LOGOTIPO OFICIAL DE LAS COMPETICIONES.

Se utilizarán los logotipos oficiales de cada una de las competiciones que organice FEFA y su uso por parte de clubs o entidades deberá ajustarse a la regulación de FEFA a ese respecto.

ARTÍCULO 20. PROTOCOLOS Y NORMAS PARA RETRANSMISIÓN DE PARTIDOS POR TV.

20.1. Necesidades previas al partido:

Al menos una semana antes, cada equipo facilitará al responsable de marketing (marketing@fefas.es) los siguientes datos:

- Ambos equipos deberán facilitar los datos del Head Coach y al Quarterback titular del encuentro: Nombre completo, fecha de nacimiento, experiencia en LNFA Serie A, récord de victorias/derrotas en la temporada anterior, equipo de procedencia, nacionalidad.
- Alineaciones titulares de Ataque y Defensa con nombres y números de dorsal.
- El equipo local deberá solicitar permiso al Ayuntamiento y/o titular de la instalación para instalar en la banda opuesta a la grada, una plataforma elevadora de tijera o practicable/torre de layer de 5 m de altura y plataforma de trabajo de 4x3 m aproximadamente. También deberán solicitar permiso para la instalación de vallas publicitarias.

20.2. Necesidades el día del partido:

El mismo día del partido, el equipo local deberá tener las siguientes consideraciones:

- Deberá gestionar con el Ayuntamiento y/o titular de la instalación el acceso al equipo de producción, al menos 4 horas antes del kick off para montar todos los equipos y vallas publicitarias.
- Se mantiene la obligatoriedad de tener speaker, pero éste no podrá reproducir música.

20.3 Protocolo durante el partido:

Justo al inicio del partido, ambos equipos deberán seguir el siguiente protocolo:

- Ambos equipos saldrán del mismo sitio, en el siguiente orden: primero saldrán los árbitros; en segundo lugar, el equipo visitante completo; y, por último, el equipo local completo.
- Al descanso, se realizarán entrevistas a un miembro del staff de cada equipo que deberán acudir al lugar indicado a la mayor celeridad.



- Al finalizar el partido, ambos equipos formarán de cara a la grada para hacer entrega del trofeo del MVP del partido.

NOTA IMPORTANTE: Los importes de las distintas sanciones aquí reflejadas, están en consonancia con el Reglamento General de FEFA, así como a La Ley del Deporte y el Real Decreto de disciplina deportiva.